



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 059-2021-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Abril del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 08 de Abril** del 2021, instada con la Convocatoria Nº 004-2021-SO-GRA-CR/CD, de fecha 31 de Marzo del 2021, el **PEDIDO** formulado por el **SR. ERNESTO RAÚL PADILLA CASTILLO**, Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, el Primer Pedido del **SR. EDUARDO JHON MILLA FLORES**, y de la **SRA. MARÍA MERCEDES GONZALES SÁNCHEZ** Consejeros Regionales por la Provincia de Huaylas, los **PEDIDOS VERBALES** del **SR. FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, del **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, del **SR. MANUEL ALBERTO LARA MÁRQUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas". Está integrado por los Consejeros Regionales. (...)", el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: El Consejo Regional se reúnen en sesiones **ordinarias** y **extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37° de la Ley en comento que una atribución del Consejo Regional es dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5° y el Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, y modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional Nº 001-2020-GRA/CR; donde señala: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de **forma virtual**, cuando las circunstancias de **Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)**"; al respecto se advierte el **Decreto Supremo Nº 058-2021-PCM**, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Marzo de 2021; en ese contexto, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la Plataforma Zoom;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: El Consejero Regional puede realizar pedidos por **ESCRITO** u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese contexto, el **SR. ERNESTO RAÚL PADILLA CASTILLO**, Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, en la Estación **PEDIDOS**, señala lo siguiente: "Solicitar al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, la adquisición e implementación de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal, en todas las Provincias de Ancash". Por otra parte el **SR. EDUARDO JHON MILLA FLORES**, Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, en su **PEDIDO** indica: "Solicitamos al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, la implementación de una Planta de Oxígeno Medicinal para el Hospital de Apoyo "San Juan de Dios" de Caraz, Provincia de Huaylas, Región Ancash"; asimismo, el **SR. FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, el **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa y el





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



SR. MANUEL ALBERTO LARA MÁRQUEZ, Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi, señalan que sus **Pedidos Verbales**, coinciden con lo formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Sihuas;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **Atribuciones del Consejo Regional**, señala: "a) *Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)*"; concordante, con el Inciso a) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 036-2021 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de Abril del presente año, se dicta medidas extraordinarias en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, para la adquisición e implementación de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal, Cilindros, Dispositivos Individuales y Múltiples, instalación de Redes de Gases Medicinales, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal, entre otros dispositivos médicos;

Que, a efectos de contribuir con las medidas de fortalecimiento de la oferta hospitalaria y el acceso a servicios de salud en el contexto de la segunda ola de la COVID-19, resulta de interés nacional y de carácter urgente adoptar medidas extraordinarias de carácter económico y financiero que permitan al Ministerio de Salud en el ámbito de sus competencias, desarrollar acciones y estrategias orientadas a fortalecer la cartera de servicios de los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Jueves 08 de Abril** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Delegada da cuenta y ordena la lectura del Pedido del **SR. ERNESTO RAÚL PADILLA CASTILLO**, Consejero Regional por la Provincia de Sihuas. antes de la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Sihuas el **SR. FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, el **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, los Consejeros Regionales por la Provincia de Huaylas el **SR. EDUARDO JHON MILLA FLORES** y la **SRA. MARÍA MERCEDES GONZALES SÁNCHEZ** y el **SR. MANUEL ALBERTO LARA MÁRQUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi, solicitan que sus Pedidos se adhieran al Pedido del Consejo Regional por la Provincia de Sihuas, en ese contexto, el Consejero Regional por la Provincia de Sihuas acepta y entre la sustentación de su pedido ante los Miembros del Consejo Regional, señala: "(...) estamos atravesando una situación muy álgida y es desesperante esta **Pandemia** que cobra vidas, en ese sentido Pido: "Solicitar al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, la adquisición e implementación de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal, en todas las Provincias de Ancash y mínimo es buscar aliados como Gobierno Regional en coordinación con los Gobiernos Provinciales y Distritales para poder concretizar de una vez porque se tratan de vidas humanas (...)";

Que, en ese contexto se genera una serie de deliberaciones por parte de los Consejeros Regionales entre ellos el **SR. EDUARDO JHON MILLA FLORES**, Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, entre su participación manifiesta: "(...) efectivamente necesitamos en todas las Provincias y Distritos, también siendo realista se tiene que hacer un diagnóstico, una focalización porque a la fecha las Plantas de Oxígeno están bastante escasos y estas Plantas de Oxígeno pueden ser fijas o móviles, en tal sentido se debe ver estrategias (...)". El **SR. FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, sustenta su Pedido Verbal ante el Pleno de Consejo Regional entre ello expresa: "(...) en la actualidad esta **Segunda Ola de COVID-19** nos está haciendo reflexionar, que viene siendo incontrolable y a próximos de la Tercera Ola que se anuncia la sepa brasileña, tenemos que orientarnos a adquirir las Plantas de Oxígeno, ya que este es un elemento muy fundamental para seguir dando vida a muchos de los Ancashinos, en esa medida la Provincia de Carhuaz está situado en el sexto lugar de la ola de contagios y muertes (...) en ese contexto a nivel Nacional y Regional se ha roto todo el protocolo (...) también el pedido debe estar orientado en los balones de oxígeno que es escaso en la actualidad; es decir debería de ser con todo el equipamiento (...)". El **ING. RUBÉN ESTEBAN**





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



SANDOVAL CALVO, Consejero Regional por la Provincia del Santa, entre la fundamentación de su pedido señala: "(...) coincido plenamente con los colegas que me han antecedido, hay que entender que esta Pandemia no se va ir en los próximos meses ni con la Vacuna que va llegar, pues solo será una inmunidad parcial y de alguna manera muchos Ancashinos hoy en día han sufrido la secuela de contagiarse y muchos de sus pulmones de esas personas vienen sufriendo secuelas y posteriormente tendrá algunos problemas pulmonares, de neumonía, fibrosis y que de alguna forma requerirán oxígeno medicinal (...) hoy la realidad de la zona costa de Ancash estamos en el tope de suministro de oxígeno medicinal para nuestra población, asimismo se viene compartiendo el oxígeno con nuestros hermanos de las Provincias de Casma, Huarmey, Sihuas, en tal sentido debe haber una Planta de Oxígeno en cada Provincia en coordinación o convenios con los Gobiernos Municipales Provinciales a fin de que mancomunadamente se pueda instalar una Planta de Oxígeno (...) y bajo el esquema de interés regional se tome en cuenta que cada Provincia debe contar con una Planta de Oxígeno". El **ABOG. RAÚL MARTÍN LAFORA GAVIÑO**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, entre su alocución sobre el tema en comentario señala: "(...) el pedido del Consejero Regional por la Provincia de Sihuas es bastante esperanzador, porque es necesario que tengamos las Plantas de Oxígeno como han señalado los demás Consejeros Regionales porque la Planta de Oxígeno instalada en el Hospital Regional "Eleazar Guzmán Barrón" no viene funcionando como debe ser, yo he sido testigo el día de ayer, es más acompañé un Congresista de Ancash también diciendo que se iba recargar veinte balones de oxígeno para el Hospital de Casma y la Planta de Oxígeno no "lanzo", hemos tenido que trasladarnos hasta Trujillo llevando las balones de oxígeno para hacer recargar (...) por otra parte el Gobierno Central mediante la **Ley N° 31125**, Ley que Declara en Emergencia el Sistema Nacional de Salud y Regula su Proceso de Reforma, le quito facultades al Gobierno Regional y le dijo que el Gobierno Regional y ESSALUD deberían de coordinar con el Ministerio de Salud - MINSAL, para poder mejorar y priorizar infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, (...)";

Que, la Consejera Delegada luego de la sustentación de su Pedido por parte del **SR. ERNESTO RAÚL PADILLA CASTILLO**, Consejero Regional por la Provincia de Sihuas y la participación de los demás Consejeros Regionales, da por culminado el debate; acto seguido somete a la votación de forma nominal el Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, la adquisición e implementación de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal, en todas las Provincias de la Región Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abg. Carmen El López Ásis
CONSEJERA DELEGADA